



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO

DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL
C:\NCOMODATONCOMO.COM

"LOS INTEGRITOS" - CURICO

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CURICO

A

INTEGRA

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En Curicó, República de Chile, 22 de Enero de 1998, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Curicó, representada por su Alcalde titular, don **EDUARDO JARA DEL RIO**, chileno, casado, abogado, domiciliado para estos efectos en Edificio N° 1 de Servicios Públicos de Curicó, ubicado en calle Carmen esquina Estado 2º piso, cédula de identidad N° 6.249.609-6, y por la otra la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA, representada por su Directora Ejecutiva, Sra. **MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA**, chilena, casada, cédula de identidad N° 5.197.775-0, domiciliada para estos efectos en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Santiago, de paso en esta, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO** La I. Municipalidad de Curicó, es dueña de un terreno de aproximadamente 1.225 metros cuadrados de superficie ubicado en calle Parinacota entre las calles Licantén y Mataquito de la Población Prosperidad de esta ciudad, cuyo dominio corre inscrito a fojas 1441 N° 155 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.



correspondiente al año 1985. Esta propiedad fue adquirida por la I. Municipalidad de Curicó, por permuta que hiciera con el Banco Hipotecario de Chile en Liquidación. Dicha propiedad tiene los siguientes deslindes especiales: **NORTE:** En 35,00 mts. con propiedad municipal; **SUR:** En 35,00 mts. con propiedad municipal, terreno destinado a Escuela; **ORIENTE:** En 35,00 mts. con propiedad municipal, terreno destinado a Jardín Infantil; **PONIENTE:** En 35,00 mts. con calle Parinacota. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Curicó, representada por su Alcalde, ya individualizado en la comparecencia, da en Comodato el terreno señalado en la cláusula anterior, a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, para la creación de un Centro Abierto, a fin de contribuir concretamente al crecimiento integral de la familia curicana, asumiendo el compromiso de especial protección y educación preescolar a los niños desposeídos. **TERCERO:** El terreno se entrega en el estado que se encuentra, que es conocido del comodatario y cualquier mejora que en el se realice quedará en beneficio del comodante. **CUARTO:** El plazo de comodato será de 30 años a contar de la suscripción del presente contrato, renovable por igual período, si no existe impedimento legal de las partes. **QUINTO:** El comodatario podrá usar el inmueble entregado exclusivamente para la creación de un Centro Abierto o Sala Cuna; obligación que deberá concretar en el plazo máximo de 02 (dos) años contados desde esta fecha. **SEXTO:** Que durante el período de 30 años, INTEGRÁ, se compromete a mantener dicho terreno en buenas condiciones sanitarias y de estética en general. **SEPTIMO:** Los Gastos de cuidado, conservación, consumo de agua, luz y otros, serán de cargo exclusivo del comodatario, especialmente las contribuciones si correspondiere.



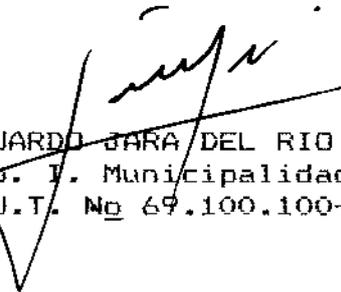
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO

DIRECCION JURIDICA

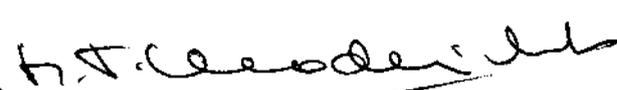
OCTAVO: Las partes dejan constancia que este terreno por ser eriazco no esta sujeto a la obligación de rendir caución por parte del comodatario. **NOVENO:** Serán de cargo del comodatario, todas las obligaciones vigentes en la Republica de Chile, durante la vigencia de este contrato en lo que se refiere a impuestos tasas, y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole. **DECIMO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Curicó y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales. **DECIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula cuarta de este instrumento, la Municipalidad de Curicó, podrá poner término anticipado al contrato de comodato, sólo por causa legal o en caso de incumplimiento por parte de la comodataria de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **DECIMO SEGUNDO:** La personería del Alcalde para actuar en representación de la I. Municipalidad de Curicó, consta de Decreto Exento N° 1298 de fecha 11 de Diciembre de 1994. **DECIMO TERCERO:** La Personería de la Directora Ejecutiva de la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, Sra. María Teresa Chadwick Piñera, para comparecer en representación de la Fundación, consta de Acta de Constitución, nombramientos y Poderes, de fecha 21 de Marzo de 1994. **DECIMO CUARTO:** La aprobación del Honorable Concejo Municipal de Curicó, para suscribir el contrato de Comodato con la Fundación INTEGRÁ por este terreno, fue acordada en sesión de fecha 20 de enero de 1998, por unanimidad de los Sres. Concejales en ejercicio. **DECIMO QUINTO:** Dejan constancia las partes que



presente contrato se otorga en razón del Decreto Exento No 63 de fecha 21 de enero de 1998.-



EDUARDO SARA DEL RIO
D. P. I. Municipalidad de Curicó
R.U.T. No 69.100.100-8



TERESA CHADWICK PIRERA
DIRECTORA EJECUTIVA



emudo pa' firme
31.7.01

"LOS INTEGRITOS" - CURICO' (ANEXO)

AMPLIACION CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CURICO

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACION INTEGRA O INTEGRA

En Curicó, República de Chile, a 27 de Junio de 2001, comparecen: por una parte la I. Municipalidad de Curicó, representada por su Alcalde titular, don CELSO MORALES MUÑOZ, chileno, profesor, casado, cédula de identidad N° 7.029.617-9, domiciliado para estos efectos en Edificio N° 1 de Servicios Públicos de Curicó, ubicado en calle Carmen esquina Estado 2° piso, y por la otra la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA, representada por su Directora Ejecutiva, doña PATRICIA POBLETE BENNETT, chilena, casada, cédula de identidad N° 5.602.133-7, domiciliada para estos efectos en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, de paso en esta. Los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen:

PRIMERO: Con fecha 01 de Junio de 1998, según Escritura pública de fecha 01 de Junio de 1998, ante el Notario de Curicó, don Rodrigo Domínguez Jara, la I. Municipalidad de Curicó, entregó en comodato, a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRA, un terreno de una superficie de 1.225 metros cuadrados, ubicado en calle Parinacota entre las calles Licantén y Mataquito de la Población Prosperidad de la ciudad de Curicó,

Dicho comodato se entregó por un plazo de 30 años contar de la fecha señalada anteriormente.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en ampliar el contrato aludido, en el sentido de agregar una franja adicional al patio de los niños, colindante con el Jardín Infantil y que corresponde a una superficie de 175 metros cuadrados (5 ml. X 35 ml.), ubicado en el sector Aguas Negras, sector Prosperidad.

TERCERO: En todo lo no modificado queda plenamente vigente el contrato de comodato primitivo y el presente instrumento se debe entender parte integrante de él.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Curicó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Curicó, consta de Decreto Alcaldicio N° 01151 de fecha 06 de Diciembre de 2000.

SEXTO: La personería de la Directora Ejecutiva de INTEGRA, consta de Escritura Pública de fecha 05 de Abril de 2000, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Raúl Perry Pefaur.

SEPTIMO: La aprobación del honorable Concejo Municipal de Curicó, para suscribir la presente ampliación de comodato consta de Acuerdo N°120 de fecha 29 de Mayo de 2001, y de Decreto Exento N° 0681 de fecha 05 de Junio de 2001 de la I. Municipalidad de Curicó.

Cm

CELSO MORALES MUÑOZ
ALCALDE

Patricia Poblete Benner
PATRICIA POBLETE BENNER
DIRECTORA EJECUTIVA
INTEGRA

